Juntos acordaron lo siguiente

Entro el señor don Juan garcia de Caseres Regidor

Entraron los señores don Lope Gimenez Regidor y Franco Gª Jurado

merced de tres pares de labor al señor Juº Gº de Sepulbeda

El señor Capitan Juº Gº de Sepulbeda Regidor dixo que esta ciudad le haga merced de darle noventa y seis fanegas de tierra de la que ay realenga en el llano de la ylla plana para tres pares de bueyes por estar yerma y no labrarse = y por esta ciudad visto el dicho pedimiento = hizo merced desde luego al dicho señor Capitan Juº Gº de Sepulbeda de las noventa y seis fanegas de tierra que su merced tiene pedidas para hazer las labrar y panificar de la suerte que a su merced mas bien le parezca como cosa propria suya y sin perjuyzio de tercero y para hitarlas y señalarlas nombra esta ciudad al señor fulgoso llana Regidor

Libramiento fho

Mandamos que en la quenta que se tomare a Agustin Guizon mayordomo de propios desta ciudad se le rresiuan y pasen en ella sesenta reales que por cedulas de los señores Juan Gonsales de Sepulbeda y don Juan Bienbengud Regidores y Comisarios para el rresibimiento de los señores corregidor y alcalde mayor pago a Anamaria por el alquile de una cama que dio para el dicho efecto y estubo ocupada ochenta y seis dias como paresio de las dichas cedulas y demas recados que presento con los quales y el dicho libramiento tomando la razon del gines dias contador desta ciudad mandaron se le rresiban y pasen en quenta la dicha cantidad

Libramiento fho

Mandamos que en la quenta que se le tomare a Agustin Guizon nuestro mayordomo de propios y rentas desta ciudad se le rresiuan y pasen en ella quarenta y dos reales que por acuerdo desta ciudad y cedulas